

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 20 de julio de 1962 sobre emisión y puesta en circulación de los sellos correspondientes a la serie El Cid Campeador.

Ilmos. Sres.: Para exaltar la figura histórica del héroe castellano don Rodrigo Díaz de Vivar, el Cid Campeador, se ha considerado procedente llevar a cabo la emisión de una serie extraordinaria de valores postales en los que se reproduzcan algunos de los motivos cívicos más característicos.

A tales efectos, este Ministerio a propuesta de la Oficina Filatélica del Estado, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo primero.—Con la denominación de serie El Cid Campeador se procederá por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la elaboración de una serie de cuatro valores de sellos de Correos en los que se reproduzcan algunos motivos cívicos.

Artículo segundo.—La emisión de la referida serie constará de cuatro valores, cuyas cantidades y características se indican a continuación:

De 1 peseta: Cuatro millones. Motivo: Busto de la estatua de Rodrigo Díaz de Vivar, concluida por Juan Cristóbal (Burgos). Color: Verde claro y marrón.

De 2 pesetas: Cuatro millones. Motivo: Estatua ecuestre del héroe castellano levantada en Sevilla. Color: Violeta y marrón.

De 3 pesetas: Tres millones y medio. Motivo: Cofre del Cid. Color: Azul grisáceo y verde oscuro.

De 10 pesetas: Tres millones y medio. Motivo: Juramento de Santa Gadea. Color: Verde oscuro y verde claro.

Artículo tercero.—Los indicados sellos se pondrán a la circulación y venta el día 30 de julio de 1962 y podrán utilizarse para el franqueo de la correspondencia hasta su total agotamiento.

Artículo cuarto.—De cada uno de dichos valores quedarán reservadas en la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre mil unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto del cumplimiento de los compromisos internacionales tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a las necesidades del intercambio oficial o al mismo intercambio cuando las circunstancias lo aconsejen a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro relacionada y justificada debidamente.

Otras cien unidades de cada valor serán reservadas igualmente a la Oficina Filatélica del Estado para las necesidades de la misma.

Artículo quinto.—Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc. una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta, que suscribirá un representante de la Oficina Filatélica del Estado.

Artículo sexto.—Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos signos de franqueo por el período cuya vigencia se acuerde, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1962.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Cuarta del Consejo Postal Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a la Reverenda Madre Sor María Mediadora de Jesús Mulet para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 del próximo mes de enero de 1963.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 6 del mes en curso, se autoriza a la Reverenda Madre Sor María Mediadora de Jesús Mulet, como Superiora General de la Congrega-

ción de Hermanas Franciscanas Hijas de la Misericordia, de Palma de Mallorca, con domicilio en la calle del Moral, número 6, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 del próximo mes de enero de 1963, al objeto de allegar recursos para la construcción de un edificio e instalación del Sanatorio Escuela «Mater Misericordie» en favor de las niñas paralíticas y retrasadas mentales a cargo de dicha Comunidad, en la que habrán de expedirse 60.000 papeletas, cada una de ellas conteniendo un número, que venderán al precio de 15 pesetas, y en la que se adjudicará, como premio, el siguiente: Un automóvil marca «Renault-Dauphine», modelo «Gordini», matrícula PM 53.101, con número de motor GO 1.353 y de bastidor 3442993, valorado en 120.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 5 de enero de 1963, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Las papeletas de esta rifa se expendrán únicamente en la provincia de Baleares, entre las alumnas de los Colegios de la Comunidad, sin intervención de personas extrañas, y los gastos que se originen con motivo de la matriculación y transferencia del automóvil en favor del agraciado serán de cuenta de éste.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 21 de julio de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—4.052.

RESOLUCIONES del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Barcelona por las que se hacen públicos los acuerdos que se citan.

Se hace saber a Fernando Alsina Lamarca, por sí y como representante legal de «Mercado del Automóvil, S. A.», que tuvo su domicilio social en Barcelona, calle París, número 206, y a Ricardo Hueso Valero, que tuvo su último domicilio conocido en Málaga, calle de Córdoba, 8 ó 10, que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 22 de junio último al conocer el expediente de contrabando número 673/61, instruido por aprehensión de un coche «Chrysler» ostentando matrícula B-93.393, dictó el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953 y considerada de menor cuantía.

2.º Estimar desconocido al responsable de la misma.

3.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

4.º Absolver libremente a los restantes inculcados y devolver el coche aprehendido, y previo pago de los derechos arancelarios y demás gravámenes inherentes, a don Ceferino Serral Bataller, declarando en caso contrario el comiso del coche aprehendido.

Lo que se les notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 13 de julio de 1962.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.998.

Por la presente se pone en conocimiento de don José María Revestido Pachaí, que fué Cónsul general de la República Argentina en Barcelona, desconociéndose su actual paradero, que el Pleno de este Tribunal, en sesión del día 12 de los corrientes, y al conocer el expediente de contrabando número 1.061/61, instruido por aprehensión de un automóvil marca «Austin», matrícula PO-7706, dictó el siguiente acuerdo:

«Absolver libremente a los inculcados en el presente expediente, quedando el coche en poder del Banco Central, a resultas de lo que acuerden sobre el particular los organismos competentes.»

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 20 de julio de 1962.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.034.